



RESOLUCIÓN:

Año: 2017

Servicio: Enseñanzas Concertadas y

Subvenciones Educativas

Referencia: ECSE/Cma

INTERVENCIÓN DELEGADA

CENTROS AYUDAS COMEDOR TRANSP

(CURSO 17/18)

HECHOS

1. Recibidos listados de los alumnos que tienen la consideración de transportados, de conformidad con la disposición adicional primera de la Orden 8/2012, de 9 de julio (BOR de 11 de julio), de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar, por parte de los centros docentes, junto con la documentación requerida en dicha Orden.
2. Informe del Servicio de Atención a la Diversidad, de fecha 19 de octubre de 2017, en relación a determinados alumnos escolarizados en los siguientes Centros: C.E.E. Marqués de Vallejo de Logroño, C.E.I.P. Quintiliano, C.P.C. San Agustín de Calahorra.
3. Comunicado del C.P.C. San Agustín de Calahorra informando de los precios del servicio de comedor para el curso 2017/2018.
4. Comunicados de esta Dirección General, de fecha 17 de octubre de 2017, a los centros C.E.E. Marqués de Vallejo de Logroño y C.R.A. Cameros Nuevo de Ortigosa, acerca del precio de comedor para el curso 2017/2018.
5. Informe propuesta provisional del Servicio de Enseñanzas Concertadas y Subvenciones Educativas, de fecha 19 de octubre de 2017, trasladada a los centros.
6. Informe propuesta definitiva del Servicio de Enseñanzas Concertadas y Subvenciones Educativas, de fecha 17 de noviembre de 2017.
7. Informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de fecha 20 de noviembre de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/79216	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0501026
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

8. La existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 2017.08.04.3221.482.07 y 2017.08.04.3222.482.07

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo** (BOE del 4), de Educación.
2. **Ley 38/2003, de 17 de noviembre** (BOE del 18), General de Subvenciones.
3. **Ley 39/2015, de 1 de octubre** (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **Ley 40/2015, de 1 de octubre** (BOE del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. **Ley 4/2005, de 1 de junio**, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 76, de 7 de junio de 2005)
6. **Ley 2/2017, de 31 de marzo** (BOR de 1 de abril), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.
7. **Decreto 14/2006, de 16 de febrero** (BOR nº 25, de 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR nº 44, de 1 de abril de 2008) y por el Decreto 26/2013, de 23 de septiembre (BOR nº 120, de 25 de septiembre de 2013).
8. **Orden 14/2014, de 2 de octubre**, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 124, de 6 de octubre de 2014).
9. **Orden 8/2012, de 9 de julio** (BOR nº 85, de 11 de julio de 2012), de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.
10. **Decreto 6/2015, de 10 de julio** (BOR nº 90, de 11 de julio de 2015), por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
11. **Decreto 26/2015, de 21 de julio** (BOR nº 95, de 22 de julio de 2015), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por el Decreto 9/2016, de 23 de marzo (BOR nº 35, de 30 de marzo de 2016).
12. **Decreto 19/2016, de 3 de noviembre** (BOR nº 127, de 4 de noviembre de 2016), por el que se nombra a don Alberto Galiana García como Consejero de Educación, Formación y Empleo.
13. **Decreto 45/2016, de 11 de noviembre** (BOR nº 131, de 14 de noviembre de 2016), por el que se nombra a don Miguel Ángel Fernández Torroba Director General de Educación.
14. **Resolución de 5 de mayo de 2016** (BOR nº 54, de 11 de mayo de 2016), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de delegación de competencias en los Centros Directivos y asignación de funciones a los Jefes de Servicio.
15. El **Acuerdo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017** por el que se autoriza al Consejero de Educación, Formación y Empleo la aprobación del gasto derivado de la concesión de las ayudas de comedor escolar para alumnos transportados, curso 2017/2018, por un importe total de 267.526,14 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/79216	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0501026
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

1. Iniciar el expediente y, en unidad de acto conceder las ayudas a los alumnos que tienen la consideración de transportados de los centros que figuran en el **Anexo I**.
2. Autorizar y disponer crédito, para los centros y por los importes que se detallan en el **Anexo II, anexo económico**, adjunto a la presente Resolución. Dichas cantidades se imputarán con cargo a la partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe Doc. "AD" Pres. corriente
2017.GG.08.04.3221.482.07	Alumnos que tienen la consideración de transportados. Centros públicos	111.312,80
	Alumnos que tienen la consideración de transportados. Centros concertados	2.118,38
2017.GG.08.04.3222.482.07	Alumnos que tienen la consideración de transportados. Centros públicos	20.331,92
TOTAL		133.763,10
Partida Presupuestaria	Concepto	Importe Doc. "AD" Futuros
2018.GG.08.04.3221.482.07	Alumnos que tienen la consideración de transportados. Centros públicos	111.312,76
	Alumnos que tienen la consideración de transportados. Centros concertados	2.118,37

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/79216	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0501026
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2018.GG.08.04.3222.482.07	Alumnos que tienen la consideración de transportados. Centros públicos	20.331,91
TOTAL		133.763,04
TOTAL GENERAL		267.526,14 €

3. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/79216	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0501026		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					